

	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-52	
		Versión: 3	Pág: 1 de 27
		Vigente desde: 21/01/2019	

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP-IPMC-002-2021

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para ejercer los derechos y facultades que la Constitución Política y la Ley les atribuyen, para lo cual podrán consultar las páginas: www.contratacionbogota.gov.co o www.colombiacompra.gov.co y acudir ante la entidad ubicada en la Calle 54 No. 13-30 para ejercer los derechos y facultades que la constitución y la ley les atribuyen. La Veeduría Distrital implementará proceso preventivo para el mejoramiento de la gestión contractual. Las denuncias o situaciones a partir de las cuales se puedan evidenciar hechos que afecten el normal desarrollo del proceso contractual, podrán ser enviadas a la Veeduría Distrital, ubicada en la Avenida 24 No. 39-91 o al correo electrónico contratacion@veeduriadistrital.gov.co.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano¹ y de LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento en el formato que disponga la Caja de la Vivienda Popular y que se adjunta a la presente Invitación Pública.

En caso de que LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un interesado durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, **rechazará** la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso de selección. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de la caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

COMUNICACIONES

1. OBJETO A CONTRATAR

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y mano de obra para el vehículo de propiedad de la Caja de la Vivienda Popular.

1.1 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto del presente proceso comprende el mantenimiento preventivo correspondiente, conforme las necesidades, reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento del vehículo, limpieza del vehículo y mantenimiento correctivo en caso de ser necesario.

¹ Programa Presidencial Lucha Contra la Corrupción Marco normativo arts: 23, 90, 122 al 129, 183, 184, 209 y 270 de la Constitución Política. - Convención Interamericana contra la Corrupción (C.I.C.C.) 1er Tratado en el mundo aprobado en Colombia por la Ley 412/97. Convención de las Naciones Unidas, aprobada en Colombia por la Ley 970/05, Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadoras a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la función pública.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 3

Pág: 2 de 27

Vigente desde: 21/01/2019

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP-IPMC-002-2021

CAPÍTULO II. ANEXO TECNICO

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

La Caja de la Vivienda Popular, prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y mano de obra para el vehículo de propiedad de la entidad.

ITEM	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (El contratista estará en la capacidad de prestar los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos y mano de obra, cada vez que la Entidad lo requiera de acuerdo con el manual de instrucciones de mantenimiento de la casa matriz y a la planificación de kilometrajes requeridos, para el mantenimiento preventivo:	Numero de Servicios proyectados
1	CAMBIO ACEITE DE MOTOR	3
2	CAMBIO FILTRO DE AIRE MOTOR	3
3	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	
4	CAMBIO FILTRO DE ACEITE MOTOR	3
5	CAMBIO FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1
6	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1
7	CAMBIO DE PASTILLAS FRENO TRASERAS	1
8	CAMBIO DE PASTILLAS VIDRIO PANORAMICO	
9	CAMBIO LIQUIDO REFRIGERANTE	1
10	CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS	1
11	CAMBIO DE ACEITE DE LA TRANSMISION	
12	CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO	
13	CAMBIO DE LA BATERIA	
14	CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS	
15	CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS	
16	CAMBIO LIQUIDO	
17	RECTIFICACION DISCO DE FRENO	
18	REVISION GENERAL DE FRENOS	1
19	GRADUACION FRENO DE MANO	
20	REVISION GENRAL DE LA SUSPENSION	
21	SERVICIO DE SCANNER	
22	ALINEACION PARA LAS 4 LLANTAS	2
23	BALANCEO PARA LAS 4 LLANTAS	2
24	DESPINCHE PARA UNA LLANTA	
25	LAVADO EXTERIOR	10



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 3

Pág: 3 de 27

Vigente desde: 21/01/2019

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP-IPMC-002-2021

ITEM	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (El contratista estará en la capacidad de prestar los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos y mano de obra, cada vez que la Entidad lo requiera de acuerdo con el manual de instrucciones de mantenimiento de la casa matriz y a la planificación de kilometrajes requeridos, para el mantenimiento preventivo:	Numero de Servicios proyectados
26	LAVADO DE MOTOR	
27	LAVADO DE CHASIS	
28	LAVADO DE LA TAPICERIA	
29	POLICHADO	

El mantenimiento general debe contar como mínimo de las siguientes actividades:

La labor de mantenimiento comprende las revisiones periódicas, inspección, ajuste, cambio de piezas, en el sistema del vehículo y debe incluir como mínimo las siguientes actividades:

- Alineación de dirección.
- Sincronización.
- Revisión general del sistema de frenos.
- Balanceo.
- Diagnóstico y chequeo de todo el sistema eléctrico.
- Revisión y ajuste de dirección.
- Lavado general y motor.
- Mantenimiento caja automática.

La Caja de la Vivienda Popular establecerá la periodicidad con que se debe realizar cada una de las actividades de mantenimiento, de acuerdo con los servicios requeridos por el vehículo.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo debe contar como mínimo con las siguientes actividades:

Si en el desarrollo del mantenimiento general se detectan fallas, se deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente, reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento del vehículo. Igualmente, en el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento general, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, una vez el contratista sea notificado por escrito, por parte del supervisor del contrato o la persona designada para ello.

El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas que fallen por su desgaste natural, por repuestos originales necesarios para la correcta operación del vehículo.

Una vez el supervisor del contrato solicite el servicio de mantenimiento correctivo, el Contratista informará las necesidades de repuestos o insumos y remitirá el diagnóstico técnico y la respectiva cotización, para su aprobación.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 3

Pág: 4 de 27

Vigente desde: 21/01/2019

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP-IPMC-002-2021

Los elementos o repuestos cambiados (repuesto y/o chatarra), deberán ser entregados a la empresa que realice la disposición final, remitiendo a la Caja de la Vivienda Popular una relación de los elementos junto con la certificación emitida por dicha empresa, indicando la placa del vehículo y la factura a la cual correspondieron los elementos sustituidos a los que se les dio disposición final.

Las actividades de mantenimiento general y correctivo se efectuarán al vehículo que se relaciona a continuación:

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
OKZ 733	SUBARU	FORESTER	2017

Relación de servicios contemplados por la entidad.

ITEM	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: La revisión cambio de partes y elementos que no consideren como propios de un mantenimiento preventivo, para el mantenimiento CORRECTIVO, el contratista deberá estar en capacidad de prestar los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos y mano de obra:	CANTIDAD
1	Corrección de lámina y pintura	0
2	Rectificación de chasis	0
3	Llantas juego x 4	0
4	Reposición Repuestos Originales	1
5	Reparación sistema eléctrico	0
6	Mecánica en general	1

SERVICIOS MANO DE OBRA

El contratista debe contar con personal debidamente capacitado y con la experiencia suficiente. Todo error al momento de la ejecución de la orden de servicio podrá imputarse al desconocimiento o negligencia del operario. Las reparaciones e intervenciones adicionales que se generen por esta causa correrán por cuenta del contratista sin costo alguno para la Caja de la Vivienda Popular.

Puntos de Trabajo Mínimos Requeridos para la Prestación del Servicio. El taller debe contar como mínimo, con los siguientes puestos de trabajo:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Mecánica General	Un Puesto
2	Electricidad	Un Puesto
3	Alineación y Balanceo	Un Puesto
4	Equipo de montallantas	Un Puesto
5	Recepción y entrega de vehículos	Un Puesto

	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-52	
		Versión: 3	Pág: 5 de 27
		Vigente desde: 21/01/2019	

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP-IPMC-002-2021

6	Áreas demarcadas y señalización de emergencia	N/A
---	---	-----

Se solicita dos (2) personas con los siguientes cargos o perfiles:

Mecánico General con experiencia de 3 años verificables con certificación Electricista con experiencia de 3 años verificable con certificación.

SERVICIOS Y/O REPUESTOS NO CONTEMPLADOS EN ESTUDIO DE MERCADO

En el evento en que la Entidad requiera elementos no incluidos dentro de los precios de referencia del estudio de mercado, se seguirá el siguiente procedimiento para la determinación de su precio y entrega:

El contratista, a solicitud del Supervisor del contrato, remitirá cotización en medio magnético y/o físico de los elementos solicitados dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento, detallando al menos: especificaciones técnicas, descripción, valor unitario, valor total.

El Supervisor del contrato solicitará mínimo 2 cotizaciones de empresas que suministren repuestos para vehículos, ubicados dentro del perímetro urbano de Bogotá, las cuales se compararán con la cotización remitida por el contratista.

El Supervisor del contrato escogerá la más favorable para el Entidad, teniendo en cuenta el menor precio y calidad de los productos y este será el precio que la Caja de la Vivienda Popular pagará al contratista.

Una vez notificado del precio definido mediante el procedimiento anterior, el contratista entregará los elementos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento.

GARANTIA DEL SERVICIO QUE CUBRIRAN LOS TRABAJOS DE MANO DE OBRA Y REPUESTOS

El contratista deberá otorgar una garantía técnica mínima para los trabajos realizados, sobre la mano de obra, de seis (6) meses, a partir de la salida del automotor del taller o de la reparación realizada en sitio.

El contratista deberá otorgar una garantía técnica mínima para los repuestos instalados de un (1) año, a partir de la puesta en marcha del automotor. Para todos los efectos se deberá suministrar repuestos nuevos, originales y genuinos de las marcas de los fabricantes de cada uno de los automotores amparados por el contrato respectivo.

Si para la verificación de la instalación, funcionamiento u originalidad del repuesto se requiere el desmonte, desarmado y armado de las piezas, este se ejecutará a cargo del contratista, quien deberá realizarlo sin que implique costo adicional para la entidad.

La garantía mínima de 20.000 km o un (1) año, lo que primero ocurra, en arreglos de motor, transmisión, caja de velocidades, sistema de suspensión, sistema de frenos, embrague, sistemas hidráulicos, sistemas eléctricos; será de Un (1) año y para el resto de los mantenimientos correctivos; de seis (6) meses para mantenimientos preventivos. Esta garantía empezará regir a partir de la salida del vehículo del taller con el visto bueno y recibido del supervisor.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 3

Pág: 6 de 27

Vigente desde: 21/01/2019

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP-IPMC-002-2021

El contratista deberá atender las reparaciones solicitadas que correspondan a servicios o repuestos cubiertos por la garantía técnica, sin que ocasione ningún costo adicional y su atención no puede retrasar los trabajos de mantenimiento programados.

1.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F – Servicios	78000000 Servicio de transporte, almacenaje y correo	78180000 Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

2. CONDICIONES TÉCNICAS:

Señaladas en el documento de estudios previos y anexo técnico, el cual hace parte integral de la presente invitación.

3. VALOR Y FORMA DE PAGO

3.1. VALOR

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DE PESOS M/CTE (\$5.225.000.00) dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá, ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, sin fórmula de reajuste, hasta agotar el presupuesto.

NOTA 1: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, sin fórmula de reajuste, hasta agotar el presupuesto.

NOTA 2: Este valor incluye todos los impuestos a que haya lugar, de acuerdo con las normas vigentes.

3.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 3

Pág: 7 de 27

Vigente desde: 21/01/2019

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP-IPMC-002-2021

No. de CDP	No. de Rubro	Nombre del Rubro	Valor CDP	Valor Afectado CDP
359	131020202030604	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte	\$5.225.000	\$ 5.225.000
TOTAL				\$ 5.225.000

3.3. FORMA DE PAGO

La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR pagará al contratista, mediante pagos mensuales correspondiente a los trabajos efectivamente realizados con la presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales, el informe de supervisión del contrato y la constancia de pago de aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal, que certifique que se encuentra al día por dicho concepto.

Para cada pago, se deberá adjuntar la factura discriminada de todos los elementos o servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda)

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar recursos lo primero que ocurra, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 3

Pág: 8 de 27

Vigente desde: 21/01/2019

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP-IPMC-002-2021

5. OBLIGACIONES A CARGO DE LAS PARTES.

Señaladas en el documento de estudios previos, el cual hace parte integral de la presente invitación.

GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, y la invitación pública del proceso de selección, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5. Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
6. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
9. Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
11. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
12. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
13. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
14. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con todos los ofrecimientos contenidos en la propuesta.
2. Suministrar los servicios y bienes, repuestos, insumos en la forma, términos y calidad establecidos en los estudios previos y en la propuesta.
3. Emplear en la ejecución del contrato el personal idóneo y suficiente para el mantenimiento y reparación del vehículo.
4. Garantizar que los elementos o repuestos cambiados sean originales.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 3

Pág: 9 de 27

Vigente desde: 21/01/2019

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP-IPMC-002-2021

5. Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo del vehículo y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.
6. Suministrar bienes, repuestos e insumos de la mejor calidad, cambiando aquellos que no cumplan con los requisitos de ley.
7. Responder por los daños que se ocasionen al vehículo por negligencia o inexperiencia de sus trabajadores, cuando el vehículo se encuentre bajo su responsabilidad.
8. Cumplir con las normas ambientales y de protección del medio ambiente en la prestación del servicio.
9. Prestar el servicio en el taller o centro de diagnóstico automotor debidamente autorizado, que haya sido indicado en la propuesta presentada.
10. Suministrar únicamente los servicios o bienes que el (la) supervisor(a), le solicite por escrito.
11. Adjuntar las autorizaciones del supervisor, en cada uno de los servicios prestados, previo a la presentación de la factura.
12. Garantizar que, para cualquier procedimiento de mantenimiento, el tiempo de respuesta y permanencia del vehículo de propiedad de la CVP, no sea superior a veinticuatro (24) horas; en caso de superar este tiempo, el contratista deberá informar por escrito a la supervisión.
13. Dar una garantía sobre los procedimientos de mantenimiento que se realice al vehículo propiedad de la CVP, sin costo adicional para la entidad.
14. Entregar el soporte de la garantía de cualquier repuesto que sea suministrado durante el tiempo de ejecución del presente contrato.
15. Prestar el servicio exclusivamente al vehículo propiedad de la Caja de Vivienda Popular.
16. Abstenerse de suministrar servicios o bienes diferentes a los que sean autorizados por la Caja de la Vivienda Popular.
17. Acatar las observaciones del supervisor del contrato.
18. Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la normal ejecución del contrato.
19. Abstenerse de suministrar cualquier servicio que se le solicite cuando se hayan agotado los recursos, situación que de originarse será única y exclusivamente de responsabilidad del contratista.
20. Informar mensualmente a la Subdirección Administrativa sobre el estado financiero del contrato.
21. Asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento de su personal para el cumplimiento del objeto del contrato.
22. Garantizar que los insumos utilizados para la realización de las diferentes labores requeridas para el vehículo de la Entidad cumplan con los requisitos y normas ambientales relacionadas con el servicio prestado.
23. Certificar la adecuada disposición final de los aceites usados, con un operador autorizado, cumpliendo con los requisitos y normas ambientales relacionadas con la materia.
24. Certificar la adecuada disposición final de las baterías y las llantas y demás residuos y desechos resultantes de los elementos reemplazados al vehículo de la Entidad, cumpliendo con las normas ambientales relacionadas con la materia.
25. Presentar trimestralmente y cada vez que lo requiera la CVP, la información y soportes de "Cadena de gestión de los residuos peligrosos RESPEL (certificados de disposición final de residuos peligrosos, registros de movilizador y de acopiadores de este tipo de residuos)" generados en el mantenimiento del vehículo asignado para la prestación del servicio en la CVP.
26. Entregar un diagnóstico previo y detallado de los servicios que se requieran prestar y de los bienes o repuestos que deban ser suministrados, con respecto al vehículo al cual de ser necesario realizar algún mantenimiento general o correctivo, con base en el estado del mismo, para su correspondiente aprobación por parte del supervisor del contrato o del funcionario que apoye la supervisión.
27. Entregar un informe de las reparaciones realizadas al vehículo, del estado en que se encontraron los mismos y de las recomendaciones a que haya lugar para mantenimientos posteriores.
28. El contratista se compromete a cumplir con los protocolos de bioseguridad que tiene la Caja de la Vivienda Popular cuando disponga personal para la prestación del servicio en las instalaciones de la entidad o garantizar protocolos de bioseguridad en las instalaciones dispuestas para realizar el mantenimiento.

	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-52	
		Versión: 3	Pág: 10 de 27
		Vigente desde: 21/01/2019	

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP-IPMC-002-2021

Nota 1: Si se presenta la necesidad para la Caja de la Vivienda Popular de adquirir servicios adicionales a los contemplados en el presente numeral, el contratista deberá presentar al/la supervisor/a del contrato, el valor de los servicios o bienes a adquirir.

El/la supervisor/a deberá verificar que los precios sean los acordes a la realidad del mercado, para lo cual solicitará al menos (3) tres cotizaciones a empresas del mercado a efectos de verificar el valor de los mismos.

OBLIGACIONES DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo y Anexo Técnico, o invitación pública.
2. Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes adquiridos.
3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

6. SANCIONES:

6.1. MULTAS:

La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El CONTRATISTA y LA CVP acuerdan que el valor de las multas se descontará por LA CVP del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. El incumplimiento y la determinación del valor a pagar se acreditan ante la aseguradora con una comunicación suscrita por LA CVP. Sin perjuicio de lo anterior, LA CVP adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera. Lo anterior salvo en el caso en que el CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Igualmente, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales en aplicación al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las multas se pactan sin perjuicio de que LA CVP pueda acudir a los mecanismos de compensación y a su cobro por vía judicial o mediante Jurisdicción Coactiva.

6.2. PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, una vez se adelante el procedimiento de que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare el incumplimiento, el CONTRATISTA reconocerá al contratante a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada y no total de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que el CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato a descontar directamente de los saldos adeudados. En todo caso, el contratante podrá obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. En virtud de la facultad otorgada por la Ley 1150 de 2007, el contratante podrá en un mismo acto administrativo declarar el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 3

Pág: 11 de 27

Vigente desde: 21/01/2019

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP-IPMC-002-2021

incumplimiento, decretar la multa y/o la cláusula penal e imponer el mecanismo que considere pertinente para obtener el pago de lo adeudado por el CONTRATISTA.

NOTA: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS, O SANCIONES Y/O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Para la imposición de multas y sanciones pactadas en el presente contrato y hacer efectiva la cláusula penal por parte de LA CVP., se implementará el procedimiento establecido en los literales a), b) c), y d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

7. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el plazo del mismo.	Por el plazo del mismo y seis (6) meses más
Calidad del Servicio y correcto funcionamiento de los bienes.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el plazo del mismo.	Por el plazo del mismo y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución y tres (3) años más.

8. CRONOGRAMA:

Actuación	Fecha y hora	Lugar
Apertura del proceso - Fecha de inicio para presentar ofertas. Publicación de: Estudios, documentos previos y la Invitación Pública.	31 de marzo de 2021	Se publican en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Observaciones a la Invitación Pública, Estudios Previos y a la distribución de los riesgos.	05 de abril de 2021	Los interesados en formular observaciones deberán enviarlas a través de la página web de SECOP II.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 3

Pág: 12 de 27

Vigente desde: 21/01/2019

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP-IPMC-002-2021

Actuación	Fecha y hora	Lugar
Respuesta a las observaciones y publicación del documento	07 de abril de 2021	Se publican en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Adendas modificatorias a la invitación	08 de abril de 2021	Se publican en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
<u>Cierre del proceso. Fecha y hora máxima para la presentación de propuestas.</u>	09 de abril de 2021 a las 12:00 pm	La propuesta debe ser presentada a través del SECOP II. <u>Los interesados deberán estar registrados en el SECOP II para poder participar en el presente proceso de selección, No se aceptarán propuestas enviadas en físico, por correo o fax, tampoco serán tenidas en cuenta las que se presenten después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección.</u>
Verificación de ofertas económicas; de requisitos habilitantes y Especificaciones Técnicas de la oferta de menor precio.	12 de abril de 2021	
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes del proponente con oferta de menor precio.	13 de abril de 2021	Se publica en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe de evaluación y plazo para subsanar la ausencia de documentos requeridos por la Entidad. Recibo de observaciones formuladas al informe de evaluación.	13 de abril de 2021	Los interesados en formular observaciones deberán hacerlo a través de la página web de SECOP II.
Respuesta y Publicación de observaciones al informe final de evaluación	14 de abril de 2021	Se publican en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co . Con esta publicación se entiende comunicada la aceptación de oferta al proponente adjudicatario.
Comunicación de la aceptación de la oferta (contrato) y/o rechazo de la oferta de menor valor y adenda del cronograma	15 de abril de 2021	
Publicación en el SECOP II		Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Aceptación de la Oferta

	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-52	
		Versión: 3	Pág: 13 de 27
		Vigente desde: 21/01/2019	

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP-IPMC-002-2021

Actuación	Fecha y hora	Lugar
La expedición del registro presupuestal, y el cumplimiento de los requisitos establecidos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato (aceptación de la oferta) que surgirá del presente proceso de selección, se deberán cumplir el 16 de abril de 2021.		
El plazo para el pago del contrato estará sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral correspondiente de la Invitación Pública.		

9. COMUNICACIONES

A los interesados en sus comunicaciones y a los proponentes en sus propuestas, según sea el caso, les serán enviadas las comunicaciones que LA CVP considere necesarias en desarrollo del proceso de selección a través de la página web de Colombia Compra Eficiente minisitio SECOP II. Las comunicaciones enviadas por este medio serán plenamente válidas y eficaces para el proceso de selección y los términos o plazos serán contados a partir del envío de la comunicación por parte del proponente.

Todas las comunicaciones y peticiones de este proceso deberán ser enviadas a través de la página web de Colombia Compra Eficiente minisitio SECOP II.

LA CVP atenderá oportunamente todas las peticiones que se reciban según lo establecido en esta Invitación Pública.

La correspondencia entregada en la oficina, dependencia de la entidad o cualquier otra dirección de correo diferente a lo señalado anteriormente, no será considerada válida para efectos del presente proceso, situación que los proponentes y/o interesados aceptan con la simple formulación de observaciones o solicitudes o con la presentación de la correspondiente propuesta.

10. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS:

Con la presentación de las propuestas se entenderá que las mismas tienen una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección para la entrega de las propuestas o del vencimiento de su prórroga, si la hubiere.

11. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS:

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) expedirá ADENDAS en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar, adicionar y/o eliminar requisitos de la presente invitación pública y/o prorrogar y/o modificar cualquiera de los plazos y/o etapas del presente proceso de selección.

Las adendas se podrán consultar en la página www.colombiacompra.gov.co, en la plataforma de SECOP II.

12. RECEPCIÓN DE OFERTAS

	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-52	
		Versión: 3	Pág: 14 de 27
		Vigente desde: 21/01/2019	

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP-IPMC-002-2021

Las propuestas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma previsto para el proceso de selección. Las propuestas deben entregarse a través de la plataforma del SECOP II y hasta la hora prevista del cierre de este proceso de selección. No se recibirán propuestas en físico o por correo.

La entidad, una vez finalizada la hora del cierre del proceso, procederá a descriptar las ofertas presentadas en el SECOP II y posteriormente publicará la lista de los oferentes arrojada por la plataforma, que para todos los efectos constituirá el acta de cierre.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueran presentadas con posterioridad al cierre del proceso, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad y/o aclaraciones previstas en la presente invitación y en la normatividad vigente aplicable a la materia.

Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe ser aclarada o convalidada a los proveedores y al público en general a través de la sección "mensajes" de la plataforma SECOP II.

Cualquier aclaración que se considere pertinente al momento del cierre será comunicada a los proveedores y al público en general a través de la sección "mensajes" de la plataforma SECOP II.

Se debe aclarar que el SECOP II es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad de todas las acciones que se presentan en el proceso.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma antes del cierre del proceso. La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR seguirá el procedimiento establecido en Colombia Compra Eficiente en la guía de indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y las obligaciones establecidas en la presente invitación pública.

Las propuestas deben ser presentadas en el idioma castellano incluyendo todos los documentos y requisitos exigidos en la invitación pública.

Si se presentan discrepancias entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

Los costos que demandan la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma, Por consiguiente, la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación.

De conformidad con la guía para presentar ofertas en el SECOP II, si el proponente va a presentar su oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe crear la cuenta de la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad futura a través del SECOP II, al igual que la presentación de oferta desde dicha cuenta.

	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-52	
		Versión: 3	Pág: 15 de 27
		Vigente desde: 21/01/2019	

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP-IPMC-002-2021

La Entidad Estatal no tendrá en cuenta las ofertas que un proponente plural presente desde la cuenta de uno de sus integrantes. Consulte las guías sobre creación de proponentes plurales en la página web de Colombia Compra eficiente.

Será causal de rechazo no presentar la oferta de conformidad con la guía sobre creación de proponentes plurales en la plataforma del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente.

13. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

13.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, el proponente deberá allegar junto con su propuesta los siguientes documentos, de acuerdo a su naturaleza.

PERSONA JURÍDICA:

- Carta de presentación de la oferta.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, cuyo objeto o actividad comercial le permita comercializar los elementos relacionados con aquellos que se pretenden contratar, con un plazo de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Documento de autorización expresa dada por el órgano social competente al representante legal de la persona jurídica, cuando este tenga restricciones para contratar en nombre de la misma.
- Constancia o certificado del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y riesgos laborales), mediante el cual se acredite encontrarse a paz y salvo por estos conceptos, durante los seis (6) meses anteriores, contados desde la fecha de inicio del plazo para la presentación de ofertas.
- Antecedentes Judiciales del Representante Legal – Policía Nacional Colombia
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Registro Único Tributario –RUT
- Formato único hoja de vida de la función pública – persona jurídica suscrita por el representante legal.
- Certificación Bancaria.
- Certificado de antecedentes disciplinarios - Procuraduría General de la Nación
- Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría General de la República.
- La CVP realizará la consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, de que la persona con la que se pretende contratar se encuentra al día en el pago de las multas de acuerdo a lo señalado en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

PERSONA NATURAL

- Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días

	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-52	
		Versión: 3	Pág: 16 de 27
		Vigente desde: 21/01/2019	

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP-IPMC-002-2021

calendario anteriores a la fecha de inicio del plazo para la presentación de ofertas.

- Constancia o certificado del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y riesgos laborales), mediante el cual se acredite encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía del proponente, o cedula de extranjería o pasaporte para extranjeros.
- Libreta militar (hombres menores de cincuenta -50- años)
- Antecedentes Judiciales – Policía Nacional de Colombia.
- Registro Único Tributario –RUT.
- Carta de presentación de la oferta.
- Certificado de antecedentes disciplinarios - Procuraduría General de la Nación
- Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría General de la República
- Formato único hoja de vida de la función pública – persona natural
- La CVP realizará la consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, de que la persona con la que se pretende contratar se encuentra al día en el pago de las multas de acuerdo a lo señalado en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

Nota: Tratándose tanto de personas naturales como de personas jurídicas, será obligatorio para quien resulte adjudicatario, aportar como requisito previo a la celebración del contrato, el Registro de Información Tributaria (RIT).

13.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

13.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo tres (3) contratos ejecutados debidamente certificados, cuyo objeto corresponda o se relacione con la venta, distribución o comercialización de materiales o elementos de ferretería o elementos eléctricos y de ferretería y cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

13.2.1.1. PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).

	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-52	
		Versión: 3	Pág: 17 de 27
		Vigente desde: 21/01/2019	

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP-IPMC-002-2021

- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros

NOTA 1: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 2: En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Quando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Quando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de anexar más de la certificación requerida por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, La CVP tendrá en cuenta la mejor con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.

La verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación, siempre y cuando en las mismas haya concurrido a la firma el ordenador del gasto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 3

Pág: 18 de 27

Vigente desde: 21/01/2019

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP-IPMC-002-2021

- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

13.2.2 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente en la carta de presentación de la propuesta deberá manifestar que cumplirá con las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos y anexo técnico y demás documentos generados en desarrollo del proceso de selección.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el interesado si es persona natural, por el Representante Legal del interesado de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

14. FACTOR DE ESCOGENCIA

EL Proponente deberá cumplir con los requisitos habilitantes y el que ofrezca el menor precio será el adjudicatario. El Proponente debe diligenciar la Lista de Precios (Oferta Económica) en la página del SECOP II.

La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana sin decimales.

Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, el Oferente deberá diligenciar la Lista de Precios publicada en la plataforma del SECOP II, para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente información que sirve de guía para el diligenciamiento del referido anexo:

ITEM	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (El contratista estará en la capacidad de prestar los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos y mano de obra, cada vez que la Entidad lo requiera de acuerdo con el manual de instrucciones de mantenimiento de la casa matriz y a la planificación de kilometrajes requeridos, para el mantenimiento preventivo:	CANTIDAD	Valor Unitario estimado por la entidad antes de IVA	Valor Unitario estimado por la entidad después de IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO
1	CAMBIO ACEITE DE MOTOR	1		\$235.899		
2	CAMBIO FILTRO DE AIRE MOTOR	1		\$ 127.472		
3	CAMBIO FILTRO DE ACEITE MOTOR	1		\$59.852		
4	CAMBIO FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1		\$ 256.897		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 3

Pág: 19 de 27

Vigente desde: 21/01/2019

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP-IPMC-002-2021

5	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1		\$ 555.533		
6	CAMBIO DE PASTILLAS FRENO TRASERAS	1		\$ 439.783		
7	CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS	1		\$ 51.442		
8	REVISION GENERAL DE FRENOS	1		\$ 90.166		
9	LIMPIADOR DE FRENOS	1		\$ 18.760		
10	GRADUACION FRENO DE MANO	1		\$ 52.512		
11	CAMBIO LIQUIDO REFRIGERANTE	1		\$ 52.570		
12	BOMBILLOS PARA STOP	1		\$ 83.508		
13	BOMBILLOS DIRECCIONALES	1		\$ 52.014		
14	BOMBILLO DE ALTA	1		\$ 64.024		
15	BOMBILLO HALOGENO	1		\$ 40.089		
16	BOMBILLO COCUYO DELANTERODERECHO	1		\$ 42.210		
17	BOMBILLO COCUYO TRASERO	1		\$ 41.751		
18	BOMBILLO LUZ DE TECHO	1		\$ 23.615		
19	BOMBILLO LUZ PLACA	1		\$ 7.796		
20	BOMBILLO EXPLORADORA	1		\$ 11.132		
21	ALINEACION PARA LAS 4 LLANTAS	1		\$ 92.963		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 3

Pág: 20 de 27

Vigente desde: 21/01/2019

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP-IPMC-002-2021

22	BALANCEO PARA LAS 4 LLANTAS	1		\$ 80.943		
23	ENGRASE Y AJUSTE RODAMIENTOS DELANTEROS	1		\$ 179.076		
24	MANTENIMIENTO MORDAZAS	1		\$ 178.564		
25	LIMPIADOR INYECTORES	1		\$ 51.429		
26	CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS	1		\$ 2.524.621		
27	CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS	1		\$ 2.961.180		
28	REVISION GENRAL DE LA SUSPENSION	1		\$ 107.349		
29	JUEGO DE PLUMILLAS DELANTERAS	1		\$ 58.628		
30	PERNOS	1		\$ 19.044		
31	ESPARRAGO PARA RUEDA CONTUERCA	1		\$ 39.124		
32	SERVICIO DE SCANER	1		\$ 93.662		
33	EMPAQUES CAMARA AERODINAMICA	1		\$ 359.102		
34	LIMPIEZA SENSORES ABC	1		\$ 185.852		
35	MANTENIMIENTO SENSORES	1		\$ 227.363		
36	REPROGRAMACION SISTEMA DE INYECCION	1		\$ 387.165		
37	LAVADO Y CALIBRADO DE INYECTORES	1		\$ 709.060		
38		1		\$ 51.429		
39	LIMPIADOR CUERPO MARIPOSA	1		\$ 38.571		
40	JUEGO DE PLUMILLAS DELANTERAS	1		\$ 58.628		
41	PERNOS	1		\$ 19.044		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 3

Pág: 21 de 27

Vigente desde: 21/01/2019

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP-IPMC-002-2021

42	ESPARRAGO PARA RUEDA CONTUERCA	1		\$ 39.124		
43	SERVICIO DE SCANNER	1		\$ 93.662		
44	DESPINCHE PARA UNA LLANTA	1		\$ 38.339		
45	LAVADO EXTERIOR	1		\$ 46.431		
46	LAVADO DE MOTOR	1		\$ 35.856		
47	LAVADO DE CHASIS	1		\$ 39.008		
VALOR TOTAL OFERTADO MATENIMIENTO PREVENTIVO						
ITEM	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: La revisión cambio de partes y elementos que no consideren como propios de un mantenimiento preventivo, para el mantenimiento CORRECTIVO, el contratista deberá estar en capacidad de prestar los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos y mano de obra:	CANTIDAD	Valor Unitario o estimado por la entidad antes del IVA	Valor Unitario estimado por la entidad después de IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO
1	Corrección de lámina y pintura					
2	Rectificación de chasis					
3	Llantas juego x 4					
4	REPARACION DE MOTORES					
5	Reparación sistema eléctrico					
6	Mecánica en general					
VALOR TOTAL OFERTADO MATENIMIENTO CORRECTIVO						

- (1) En la columna "PRECIO UNITARIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD", se relaciona el valor unitario techo de los bienes a adquirir por la Entidad.
- (2) En la columna "PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA" los Proponentes deberán indicar el valor unitario ofertado antes de IVA, y en la columna "PRECIO UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO", los proponentes deberán indicar el valor unitario ofertado IVA incluido, teniendo en cuenta todos los conceptos inherentes al bien o servicio. Los oferentes no podrán sobrepasar en sus ofertas el valor unitario tope o techo por cada bien definido por la entidad, so pena del RECHAZO de sus ofertas.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-52	
		Versión: 3	Pág: 22 de 27
		Vigente desde: 21/01/2019	

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP-IPMC-002-2021

- A) Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, se tendrá en cuenta aquella que arroje el menor valor en la sumatoria de los valores unitarios del valor total del mantenimiento preventivo y el valor total de mantenimiento correctivo.
- B) El Proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato. Serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos tasas y otros conceptos que genere el contrato.
- C) El Proponente cuando diligencie la Lista de Precios (Oferta Económica) en el SECOP II debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
- D) En el evento de no diligenciar la lista de precios (Oferta Económica) o no ofertar la totalidad de los servicios requeridos o diligenciar una o varias casillas en (\$0), la propuesta será RECHAZADA
- E) Con el diligenciamiento de la lista de precios el oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas de los bienes o servicios objeto del proceso.
- F) El criterio de evaluación de las ofertas será el precio y su método de evaluación será el de menor valor. La escogencia del contratista se hará respecto de la oferta que sumados los valores unitarios antes de IVA presente el precio más bajo.

15. CAUSALES DE RECHAZO GENERALES:

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. La CVP detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
5. En el caso en que la CVP comprare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
6. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, dentro del plazo estipulado por la Entidad en la Invitación Pública.
7. Cuando el proponente no responda a los requerimientos realizados o no subsane lo requerido por la Entidad, dentro del plazo establecido en el cronograma, así como tampoco se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
8. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la Invitación Pública o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 3

Pág: 23 de 27

Vigente desde: 21/01/2019

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP-IPMC-002-2021

9. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no sean suficientes o razonables para el comité evaluador y/o para el Ordenador del gasto, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
10. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.
11. Cuando se demuestre que, a la fecha de adjudicación el proponente no se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
12. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
13. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
14. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
15. Cuando la CVP haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no dé respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
16. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad.
17. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta (en caso de ser requerida)
18. Quien no presente la oferta de conformidad con la guía sobre creación de proponentes plurales en la plataforma del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente.
19. Así mismo el proponente interesado deberá acatar y cumplir, los parámetros establecidos en términos y condiciones de uso del SECOP II, y de no dar cumplimiento se procederá a rechazar la propuesta
20. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje serán solicitados por la CVP y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
21. Será causal de rechazo no presentar la oferta de conformidad con la guía sobre creación de proponentes plurales en la plataforma del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente.
22. En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio previo, anexo técnico y/o Invitación Pública.

	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-52	
		Versión: 3	Pág: 24 de 27
		Vigente desde: 21/01/2019	

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP-IPMC-002-2021

Nota 1: Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

Nota 2: Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

15.1. CAUSALES DE RECHAZO ESPECÍFICAS.

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: documentos jurídicos, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en esta invitación pública, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
2. La omisión en la información o la no presentación de la "LISTA DE PRECIOS"
3. Cuando uno o más de los precios globales ofertados excedan el correspondiente precio oficial globales establecido por la entidad.
4. Cuando uno o más de los valores globales ofertado objeto de corrección sea superior al valor máximo globales establecido por la Entidad.
5. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
6. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor globales por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

17. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

La CVP podrá declarar desierto este proceso de selección, en los siguientes casos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
2. Cuando la propuesta hubiera sido abierta con anterioridad a la diligencia del cierre.
3. Cuando no se presente propuesta alguna.
4. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes.
5. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación pública.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-52	
		Versión: 3	Pág: 25 de 27
		Vigente desde: 21/01/2019	

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP-IPMC-002-2021

18. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Vencido el término señalado para la verificación de la propuesta se dará traslado del informe de verificación, a través de la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, el cual permanecerá simultáneamente a disposición de los proponentes en la Caja de la Vivienda Popular, por el término establecido en el CRONOGRAMA de la Invitación Pública, para que los proponentes a través de la plataforma del SECOP II presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas por la entidad.

Los interesados en formular observaciones deberán enviarlas, dentro del término de traslado del informe de evaluación, a través de la página web de SECOP II.

Una vez publicado el informe de verificación de requisitos habilitantes y, hasta la fecha definida en el cronograma, los proponentes podrán subsanar, aclarar y dar respuesta a los requerimientos FORMULADOS por la Entidad hasta esta etapa.

Luego de verificados los requisitos habilitantes y elaborados los informes de evaluación, la Secretaría los publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, conforme al cronograma señalado en el pliego de condiciones, para que los proponentes puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes.

Las observaciones presentadas al informe de verificación y evaluación deberán dirigirse a través de mensaje en la plataforma de SECOP II.

En ningún caso, las observaciones podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, so pretexto del ejercicio del derecho a formular observaciones.

19. COMITÉS EVALUADORES:

Las personas que integrarán el Comité Asesor y Evaluador, con el fin de verificar documentos jurídicos, documentos técnicos, experiencia del proponente, y la evaluación del factor Económico de las propuestas, son:

- a) El Comité Técnico será conformado por la Subdirección Administrativa quien podrá contar con el personal de apoyo que considere necesario.
- b) El Comité económico conformado por la Subdirectora Financiera y Administrativa quien podrá contar con el personal de apoyo que considere necesario.
- c) El Comité Jurídico conformado por la Dirección de Gestión Corporativa y CID de la Caja, quien podrá contar con el personal de apoyo que considere necesario.

20. ADJUDICACIÓN

Resueltas las observaciones del consolidado del informe final por parte de los evaluadores designados, la adjudicación se hará en el término establecido en el cronograma de esta Invitación Pública, mediante comunicación de aceptación de oferta, la cual se publicará en SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Dicho término podrá ser prorrogado por **LA CAJA** si lo considera pertinente.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-52	
		Versión: 3	Pág: 26 de 27
		Vigente desde: 21/01/2019	

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP-IPMC-002-2021

La adjudicación se entenderá realizada con la comunicación de aceptación de oferta, que se publicará a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Con esta publicación se entiende comunicada la aceptación de oferta al proponente seleccionado y a los demás proponentes.

La adjudicación se efectuará al proponente cuya oferta resulte ser el precio más bajo, siempre y cuando acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente Invitación, así como de las Especificaciones Técnicas Mínimas.

LA CAJA podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, así como de las Especificaciones Técnicas Mínimas, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta Invitación Pública.

21. CONTROL DE EJECUCIÓN

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión y control de la ejecución del contrato que se derive del proceso de selección será ejercida por la Subdirectora Administrativa, o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto, quien verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades que le señala la Ley y podrá designar un apoyo a la supervisión de acuerdo a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

22. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato que se suscriba será objeto de liquidación de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización.

23. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El futuro contrato se entiende perfeccionado con la comunicación de la aceptación junto con la oferta; para su ejecución se requerirá del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y de la suscripción del Acta de Inicio.

24. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Teniendo en cuenta la forma de pago pactada con el contratista, los riesgos previsible que se evidencian para la presente contratación y de conformidad lo establecido por el art. 4 de la Ley 1150 de 2007, se adjuntan en el Anexo Tipificación, Estimación, Asignación y mitigación del Riesgo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 3

Pág: 27 de 27

Vigente desde: 21/01/2019

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP-IPMC-002-2021

25. ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO

Los estudios previos podrán consultarse en la plataforma SECOP II, en donde podrá consultar los documentos y demás actuaciones que se generen dentro del proceso.

MARIA MEREDES MEDINA OROZCO
DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA Y CID

Elaboró: Rubén Jiménez// Contratista Dirección de Gestión y Corporativa y CID

Revisó: Yolanda Villabona // Contratista Dirección de Gestión y Corporativa y CID